



RED SURCOS S.A.

Emisora

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VI

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S30.000.000 (DÓLARES TREINTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

CLASE A	CLASE B
Denominadas a ser suscriptas integradas y pagaderas en pesos, a una tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal equivalente en pesos de hasta U\$S5.000.000 ampliable hasta un valor nominal máximo equivalente en pesos de U\$S12.000.000.	Denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscripta e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, o en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles, pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta U\$S5.000.000 ampliable hasta un valor nominal máximo de U\$S27.000.000, en la medida de la integración en especie o el importe menor que surja de emitirse las ON Serie VI Clase A.

El presente documento constituye una adenda (la “Adenda”) al suplemento de prospecto de fecha 14 de junio de 2021 (el “Suplemento de Prospecto”) cuya versión resumida fue publicada por Red Surcos S.A. (indistintamente “Red Surcos”, la “Emisora” o la “Sociedad”) en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem “Empresas – Red Surcos S.A. (la “CNV” y la “Página Web de la CNV”, respectivamente), en el micro sitio web de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE” respectivamente) y en el boletín electrónico del MAE (el “Boletín Electrónico del MAE”) correspondiente a las obligaciones negociables serie VI en dos clases: (i) las obligaciones negociables serie VI clase A denominadas a ser suscriptas integradas y pagaderas en pesos; a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal equivalente en pesos de hasta U\$S5.000.000 ampliable hasta un valor nominal máximo equivalente en pesos de U\$S12.000.000 (las “ON Serie VI Clase A”) y las obligaciones negociables serie VI clase B denominadas en Dólares Estadounidenses (“Dólares”) a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, o en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta U\$S5.000.000 ampliable hasta un valor nominal máximo de U\$S27.000.000, en la medida de la integración en especie o el importe menor que surja de emitirse ON Serie VI Clase A (las “ON Serie VI Clase B y junto con las ON Serie VI Clase A las “ON Serie VI” u las “Obligaciones Negociables Serie VI”). El monto máximo de emisión en conjunto de las ON Serie VI Clase

A y las ON Serie VI Clase B no podrá superar, considerando: (a) el monto de las ON Elegibles y el monto en efectivo que ingresen en pago de las ON Serie VI Clase B y (b) el monto que se emitan de las ON Serie VI Clase A el monto total de U\$S 27.000.000, en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta U\$S 30.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 25 de enero de 2021 y su adenda de fecha 27 de enero de 2021 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la BCBA de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en el Boletín Electrónico del MAE; la cual tiene por objeto modificar el párrafo tercero del punto (3) “Determinación del Margen de Corte y de la Tasa Fija. Adjudicación” de la Sección IV “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto, el cual será reemplazado por el siguiente:

1. “La determinación de los montos de emisión y el Margen de Corte para las ON Serie VI Clase A y la Tasa Fija para las ON Serie VI Clase B será realizada a través del sistema “SIOPEL” del MAE, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas del Tramo No Competitivo de las ON Serie VI Clase A serán adjudicadas al Margen de Corte y todas las ofertas del Tramo no Competitivo de las ON Serie VI Clase B serán adjudicadas a la Tasa Fija estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables Serie VI de cada clase superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables Serie VI de cada clase que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, según lo dispuesto por el SIOPEL, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al Monto Mínimo de Suscripción. Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a una oferta contiene decimales por debajo de los \$0,50 para las ON Serie VI Clase A y U\$S0,50 para las ON Serie VI Clase B, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON Serie VI Clase A y ON Serie VI Clase B a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 para las ON Serie VI Clase A y U\$S 0,50 para las ON Serie VI Clase B, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 para las ON Serie VI Clase A y U\$S1 para las ON Serie VI Clase B al valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie VI de cada clase a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables Serie VI de la clase correspondiente y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo; para el Tramo Competitivo

(ii) todas las ofertas de las ON Serie VI Clase A con Margen de Corte Ofrecido inferior al Margen de Corte serán adjudicadas al Margen de Corte;

(iii) todas las ofertas de las ON Serie VI Clase A con Margen de Corte Ofrecido igual al Margen de Corte serán adjudicadas al Margen de Corte, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta;

(iv) todas las ofertas de las ON Serie VI Clase A con Margen de Corte Ofrecido superior al Margen de Corte no serán adjudicadas;

(v) todas las ofertas de las ON Serie VI Clase B con Tasa Solicitada inferior a la Tasa Fija serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija;

(vi) todas las ofertas de las ON Serie VI Clase B con Tasa Solicitada igual a la Tasa Fija serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta; y

(vii) todas las ofertas de las ON Serie VI Clase B con Tasa Solicitada superior a la Tasa Fija no serán adjudicadas.”



Todo lo que no sea expresamente modificado por la presente Adenda al Suplemento de Prospecto mantiene su plena validez en sus términos originales.

Ciudad de Buenos Aires, 15 de junio de 2021



Sebastián Calvo
Presidente

EMISORA

RED SURCOS S.A.

Avenida Freyre 2663; Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe
(0342) 455-2366

COLOCADORES

Banco Supervielle S.A.

Bartolomé Mitre 434, 1° piso,
Ciudad de Buenos Aires,
República Argentina

AR Partners S.A.

Arenales 707 - Piso 6°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Balanz Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3°, Oficina
362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Banco de la Provincia de Buenos Aires

San Martín 108
(C1004AAD), Buenos Aires,
República Argentina

TPCG Valores S.A.U.

Bouchard 547, Piso 27
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Banco Santander Río S.A.

Av. Juan de Garay 151, Piso 9,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ADCAP Securities Argentina S.A.

Juncal 1311, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES

DE LA EMISORA

NICHOLSON Y CANO ABOGADOS

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

DE LOS COLOCADORES

TANOIRA CASSAGNE ABOGADOS

Juana Manso 205, Piso 7
(C1107CBE), Ciudad de Buenos Aires,
República Argentina.

